

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA DRA. DOMENICA HERNANDEZ VILLELA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" Y POR OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VENADO SAN LUIS POTOSI, ADMINISTRACION 2024-2027, CON DOMICILIO EN CALLE CARR VENADO-MOCTEZUMA KM 1 S/N COLONIA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LA TEC. ROSA MARIA GUARDIOLA HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA DEPENDENCIA", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VENADO, S.L.P.

A. QUE ES UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS QUE CUENTA CON RFC SMD000917891, Y TIENE DOMICILIO EN CARR VENADO-MOCTEZUMA KM 1, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE VENADO, SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADA POR LA TEC. ROSA MARIA GUARDIOLA HERNANDEZ, PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE VENADO SAN LUIS POTOSI.

II. DECLARA "LA PRESTADORA DEL SERVICIO".

A. LA DRA. DOMENICA HERNANDEZ VILLELA, DECLARA TENER LA CAPACIDAD DE GOCE Y EJERCICIO, POR LO QUE, ESTA EN APTITUD DE OBLIGARSE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS A CUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

Juana Sulis Rivera

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LA DEPENDENCIA" CONTRATA A "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" UN DIA POR MES, MAXIMO 2 VECES AL MES UNICAMENTE CUANDO ASI SE REQUIERA, EN UN PERIODO COMPRENDIDO DE JULIO A DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS COMO DOCTORA, EMITIENDO VALORACIONES, CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD Y BRINDANDO REHABILITACION FISICA, EN ATENCION A UN MINIMO DE 12 PACIENTES Y 2 CERTIFICADOS DE ESTE MUNICIPIO.

SEGUNDA. "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION (U.B.R.) "LA ASCENSION DEL SEÑOR", PERTENECIENTE AL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE ESTE MUNICIPIO DE VENADO, SAN LUIS POTOSI.

TERCERA. "LA DEPENDENCIA" SE OBLIGA A PAGAR A "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", LA CANTIDAD DE \$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), CON CHEQUE O PAGO ELECTRONICO, PERCIBIENDOLOS AL TERMINO DE LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS Y HABER RECIBIDO OPORTUNAMENTE EL CFDI CORRESPONDIENTE AL MES DE SU VISITA, QUE HARÁ UNA VEZ AL MES SIENDO ESTA CUANDO ASI SEA NECESARIA SU PRESENCIA DEBIDO A LA DEMANDA DEL SERVICIO.

CUARTA. "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" SE OBLIGA A REALIZAR DIRECTAMENTE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRA CEDER EN NINGUN CASO, YA SEA EN TODO O PARTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MISMO.

QUINTA. "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" SE OBLIGA A HACER DEL CONOCIMIENTO DE "LA DEPENDENCIA" CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE PUEDA DAÑAR, ESTORPECER O RETRASAR LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

SEXTA. ATENDIENDO A LO EXPUESTO EN LA CLAUSULA PRIMERA, EL PRESENTE CONTRATO TENDRA UNICAMENTE EFECTOS LEGALES DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2025 O BIEN, SE PODRA RESCINDIR POR DECISION DE UNA DE LAS PARTE ANTES DEL TERMINO ACORDADO.

SÉPTIMA. AMBAS PARTES RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO NO CONSTITUYE UNA RELACION PERSONAL SUBORDINADA A "LA DEPENDENCIA" A CAMBIO DE UN SALARIO, POR LO TANTO DE NINGUNA MANERA CREA UNA RELACION DE TRABAJO, ESTE CONTRATO NO GENERA DERECHO LABORAL ALGUNO, LIMITANDOSE EXCLUSIVAMENTE A LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS PACTADOS EN LAS CLAUSULAS DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA. AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE AJUSTARA A LOS ESTABLECIDO EN EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE VENADO, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS 01 DE JULIO DEL AÑO 2025.



"TESTIGO"

C. MA. JULIA FLORES

RESPONSABLE DE U.B.R.

"TESTIGO"

C. JUANA SALAS RIVERA

COORDINADORA GENERAL DEL SMDIF